



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) - ID452327

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE
DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del día viernes 30 de agosto del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios de la UOC designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452327 para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Artículo 55º Inc. B del Decreto Reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 62º del decreto reglamentario N° 9823/23. La normativa dispone que en el caso de las licitaciones de menor cuantía, las UOC tienen facultad de actuar como comité de evaluación y elevar a la máxima autoridad el resultado del procedimiento para la toma de decisión. Siempre y cuando no se haya constituido un comité permanente.

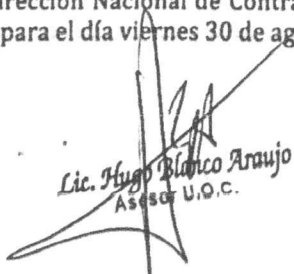
Los funcionarios de la UOC designados por la máxima autoridad de la convocante son el señor **Víctor Manuel Bogarín**, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la UOC de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452327.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452327.

- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 13/2024 emitida en fecha 15 de julio de 2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 19/08/2024 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones - SICP que da inicio a la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 30 de agosto de 2024.


Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 30 de agosto del año dos mil veinticuatro a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 52º del Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma electrónica atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Adquisición:	Oferente 1 Ladero Paraguayo S.A.
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	502.013.700.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Ladero Paraguayo S.A.
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: munluoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Se han verificado que el representante legal del oferente Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 6539981, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Ladero Paraguay S.A.
					Precio Total s/ referencial
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	504.306.000	378.229.500	579.951.900	502.013.700 -1%

Según los precios totales presentados por la firma oferente Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: munluoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, el oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por cada menú del proyecto aprobado por el MEC publicada en el SICP para la licitación objeto del presente llamado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente y corroborado por los miembros del comité en la web www.mic.gov.py.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha viernes 30 de agosto de 2024.

11.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha viernes 30 de agosto de 2024.

12.- ACLARACION DE OFERTAS:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

13.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la representante legal del oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 no ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del equipo evaluador concluyen que el oferente en caso de ser adjudicado NO PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

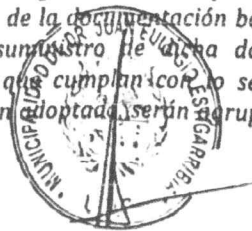
14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECCIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	502.013.700.-

Cabe señalar que el Art. 55° del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptada, serán agrupadas en orden numérico de*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: munluoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

En este caso se selecciona la única oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 considerado con el precio más bajo y será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B 1.3, 1.4 1.5); considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

15.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	LADERO PARAGUAYO S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Póliza de seguro caucional N° 1508018236 Seguros Chaco SA)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
8.1 Personas Jurídicas: 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y el directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mall: munluoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha presentado los documentos que califican para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la Ley 7021/22 y el Art. 59º del Decreto N° 9823/23 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Teniendo en cuenta que la única oferta corresponde a la firma Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio	Criterio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.73	1.25	1.73	1.90	>=1
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0.46	0.49	0.33	0.42	<=0.80
Rentabilidad	Utilidad después de impuestos / Capital Porcentaje de utilidad después de impuestos	0.75	0.67	0.38	0.60	Positivo

Con los resultados promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera.

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Ladero Paraguay SA
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 y 2023 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 y 2023 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
	Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021, 2022 y 2023, con sus respectivos Formularios 101 y 500 y 158 presentados ante la SET	Cumple

El oferente Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL cumple en haber presentado las documentaciones como Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021, 2022 y 2023, con sus respectivos Formularios 101 y 500 y 158 presentados ante la SET, asimismo cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: munluoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 y su Rentabilidad resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 es positiva respectivamente, cumple con lo solicitado en el pliego las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Ladero Paraguayo S.A.
Experiencia	Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 de años: 2021, 2022 y 2023.	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Constancia de buen cumplimiento de los contratos presentados	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple

El oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha presentado copias de contratos y facturaciones de provisiones de almuerzo escolar para alumnos de instituciones educativas con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2021, 2022, 2023) con los siguientes contratantes Municipalidad de Piribebuy (Contrato N° 13/2023 / Monto: 764.931.230), Municipalidad de La Colmena (Contrato N° 61/2023 / Monto: 620.774.000), Municipalidad de Carlos Antonio Lopez (Contrato N° 32/2023 / Monto: 1.239.781.400), Municipalidad de Itaugua (Contrato N° 12/2023 / Monto: 1.891.975.516), Municipalidad de Concepción (Contrato N° 68/2022 / Monto: 5.213.603.640) cada contrato de provisiones de almuerzo escolar similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalan la experiencias el monto total promedio de los contratos mencionados superan ampliamente el porcentaje mínimo de cuarenta por ciento de la oferta presentada, cumple en presentar copia Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

18.- CAPACIDAD TECNICA:

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Ladero Paraguayo S.A.
Capacidad Técnica	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN y de permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar	Cumple

Lic. Hilda Blanca Araujo
Asesora U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mall: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Cumple
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las Instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar	Cumple

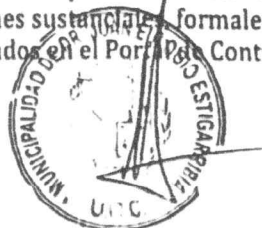
El oferente Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783 ha presentado con la oferta copias de documentos Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos, Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar, Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo que demuestran su capacidad técnica, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad técnica.

19.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma oferente Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Lid. Hugo Blanco Araujo
asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 55º del Decreto reglamentario Nº 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

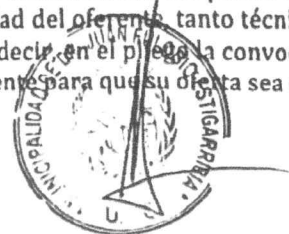
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

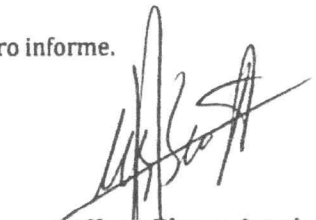
Telefax (0528) -222301

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes la U.O.C. resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452327.


20.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidad a un precio unitario: Gs. 13.140 en la cantidad mínima: 19.103 raciones y monto mínimo: Gs. 251.013.420.-; cantidad máxima: 38.205 raciones y monto máxima: Gs. 502.013.700.- a la firma Ladero Paraguay S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad N° 4333783, donde el monto total máximo asciende a la suma total de Gs. 502.013.700.- (guaraníes, quinientos dos millones trece mil setecientos), por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la única empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC
MCN/ID452327




Victor Manuel Bogarin Gill
Responsable de la UOC
MCN/ID452327



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4333783, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
4,333,783	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	-	SOLDADOS	CARGO PERMANENTE	2,004	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: Sep 13, 2024 11:37 AM



Código de Verificación: 20359020

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6539981&codigo_seguridad=20359020



vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 13, 2024 11:37 AM



Código de Verificación: 20359020

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6539981&codigo_seguridad=20359020